

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se presentó en el término pertinente, escrito de sustentación del recurso de apelación de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Va para proveer.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21), de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: CRIS PAOLA CAMPO CUELLO
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A y OTRO
Rad. 200014003001 2020 00479 01
Providencia: Auto Notifica por Conducta Concluyente

Pasado al Despacho el proceso de la referencia, y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite al escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, este Juzgado;

DISPONE

PRIMERO – Córrase traslado a la parte demandada/no apelante por el termino de cinco (05) días de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante/apelante, para que se pronuncie sobre lo anterior.

SEGUNDO – Vencido el término de traslado, pase el proceso al Despacho para proferir sentencia escrita que será notificada por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde0e90040b3f5c5b808b1e655160551588dda87197747eeef0e929465a7454b**

Documento generado en 21/10/2022 02:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>